



Resolución Jefatural

N° 019-2021-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 20 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 01386-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SA de la Subunidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° 00015-2021-JGME de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "EL Peruano", el 01 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 14 literal b) del referido Manual de Operaciones señala que, la Unidad de Administración del PRONACEJ tiene como función dirigir y supervisar las acciones sobre registro, administración y disposición de los bienes de propiedad del Programa y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo, conforme al inciso m) del artículo 14°, la Unidad de Administración emite las resoluciones referentes a los aspectos de su competencia;

Que, a través del Anexo 01 – Formato de Carta de Intención de Donación (Persona Natural) de fecha 04 de agosto de 2021, la señora Ana Bertha Zelaya Vargas manifiesta su intención de donar un (1) Parlante Portátil, cuyo valor asciende a la suma de S/ 179.00 (ciento setenta y nueve con 00/100 soles), a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles, con la finalidad de ser utilizado y destinado al Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 55-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la Directiva N° 13-2020-JUS/PRONACEJ-UA: *"Directiva que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles"*, cuyo numeral 7.5 establece el trámite de intención, aceptación y aprobación de donaciones cuyo valor sea menor a una y media (1.5) Unidad Impositiva Tributaria, el cual se inicia con la recepción de la carta de intención,



la misma que debe contener los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la citada directiva;

Que, a su vez el numeral 7.5.4 de la referida Directiva, establece que: *"Recepcionado el expediente por la Unidad de Administración, lo derivará a la Subunidad de Abastecimiento para que Control Patrimonial o Almacén, según corresponda, de no encontrar observaciones, emita su conformidad y formule la Resolución Jefatural para la aprobación de la donación y alta del bien,";*

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR02 del 08 de setiembre de 2021, la Dirección del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita concluye que: *"...la intención de donación presentada por la Sra. Ana Bertha Zelaya Vargas, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 013-2020-JUS/PRONACEJ-UA";*

Que, mediante Informe Técnico N° 00015-2021-JGME, emitido por el Especialista de Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento, se concluye que: *"...el expediente de intención de donación reúne todos los requerimientos establecidos por la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 13-2020-JUS/PRONACEJ-UA, resultando viable la emisión del acto resolutivo que aprueba la donación y el alta de un (01) Parlante Portátil por un valor total de S/ 179.00 (Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles) a favor del Programa nacional de Centros Juveniles";*

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 001386-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento, recomienda emitir el resolutivo correspondiente que aprueba la donación y el alta del citado bien a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con el numeral 6.5 de la Directiva N° 13-2020-JUS/PRONACEJ-UA: *"Directiva que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles"*, la donación es aprobada por la Unidad de Administración;

Que, estando a la opinión técnica de la Subunidad de Abastecimiento, y a lo dispuesto en los citados dispositivos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación y alta del bien antes indicado;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 13-2020-JUS/PRONACEJ-UA, que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros juveniles; el Manual de Operaciones del Programa nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación efectuada por la señora Ana Bertha Zelaya Vargas, consistente en un (01) Parlante Portátil, a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, por un valor que asciende a la suma de S/ 179.00 (ciento setenta y nueve con 00/100 Soles) incluido IGV, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo de la presente resolución, con la finalidad de ser utilizado y destinado al Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Alta por acto de "Aceptación de donación de bienes" del bien detallado en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Subunidad de Abastecimiento y a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, efectúen los registros pertinentes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Subunidad de Abastecimiento y la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
Documento firmado digitalmente
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO

RELACION DE BIENES MATERIA DE DONACION AFAVOR DEL PRONACEJ

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)					ESTADO DE CONSERV.	VALOR DE ADQUISICION S/
			Marca	Modelo	Serie	Color	Dimensión		
1	PARLANTE PORTATIL	S/C	MIRAY	PMB-48	116921	NEGRO	-----	BUENO	179.00
	TOTAL								S/179.00